

Toluca de Lerdo, México, once de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-2712/2018, recibido a las veintiún horas con once minutos y cuarenta y cuatro segundos del diez de julio del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México; notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-639/2018 y remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto por **JOSÉ GIOVANNI LUNA NARCISO**, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Ixtapaluca, Estado de México, en contra de la "ILEGAL DETERMINACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, TOMADO EN SU DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTRICTO INCUMPLIMIENTO A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS EL PASADO 9 DE ENERO DE 2017...".

Vistos el oficio, el acuerdo y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEMAG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-2712/2018, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano ST-JDC-639/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de diez de julio de dos mil dieciocho recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, consideró en el punto "**SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda promovido por José Giovanni Luna Narciso, al Tribunal Electoral del Estado de México, para que sustancie y resuelva el medio de impugnación**", **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/419/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo, se tiene por autorizado al profesionista que menciona y por señalado el correo electrónico que indica para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su respectivo escrito.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN